



## XUNTA DE GALICIA

### ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

#### REUNIDOS:

En Santiago de Compostela, a 30 de setembro de 2016.

Por una parte, la Comunidad Autónoma de Galicia, representada en el presente acto por la Excm. Sra. Dña. Beatriz Mato Otero, Conselleira de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en funciones, según lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, expresamente habilitada a estos efectos.

Denominada en adelante la **Comunidad Autónoma**.

Por otra parte, Ecoembalajes España S.A., Sociedad Anónima sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 83-85, 11ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8ª del libro de sociedades, folio 17, hoja nº M-190844 y con N.I.F. nº A/81601700, y representada en el presente acto por el Sr. D. Óscar Martín Riva, en su calidad de Consejero Delegado.

Denominada en adelante **Ecoembes**.

#### MANIFIESTAN

- Que con fecha 30 de septiembre fue firmada la renovación del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y Ecoembes.
- Que con vistas a cumplir con los objetivos de reciclaje y/o valorización, establecidos en la normativa en vigor, se proponen las actuaciones necesarias, de acuerdo con el régimen competencial vigente, para promover el correcto funcionamiento de las instalaciones que separan envases ligeros.



En su virtud,

#### ACUERDAN

1. Que la Xunta, a través de los fondos generados en los Acuerdos suscritos con Ecoembes, se hará cargo de inversiones en la instalación de Nostión por un importe máximo de 600.000 € (IVA no incluido) para la adquisición de equipos y la realización de las obras que mejoren los ratios de la instalación antes del 31 de diciembre de 2017.



ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.  
Pº Castellana 83-85, 11º Plan  
28046 Madrid



## XUNTA DE GALICIA

Los detalles de dichas inversiones y los correspondientes planos técnicos serán acordados en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y Ecoembes, a la que asistirá el Ayuntamiento de A Coruña. El resultado del citado acuerdo se integrará en el acta de dicha Comisión de Seguimiento.

En caso de que transcurridos seis meses desde la puesta en marcha de las mejoras en la planta de Nostián quede acreditado que las inversiones no permitirán alcanzar las estimaciones de crecimiento de producción de toneladas ligadas a las inversiones realizadas, la Comisión de Seguimiento valorará la realización de inversiones adicionales para alcanzar los niveles esperados. Éstas deberán contar con el visto bueno del Ayuntamiento de A Coruña.

2. Que la Xunta, a través de los fondos generados en los Acuerdos suscritos con Ecoembes, se hará cargo de que los ingresos percibidos por el concepto de "Recuperación de residuos de envases ligeros y de papel y cartón procedente de la fracción inorgánica" por la planta de Nostián, por el Ayuntamiento de A Coruña y por el Consorcio de As Mariñas no estén por debajo de los correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de firma del Convenio marco, una vez que las nuevas inversiones estén ejecutadas a lo largo de la vigencia del Convenio suscrito el 30 de septiembre y una vez descontado el efecto del IPC y de la variación del precio del combustible.

Para eso, y en su caso, dedicará una partida complementaria a las aportaciones económicas recogidas en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y Ecoembes. Todo eso, siempre y cuando la Xunta de Galicia y Ecoembes ratifiquen que la instalación esté trabajando de manera eficiente, a la vista de los parámetros operativos y de la información proporcionada por la planta.



Con este fin, podrá hacerse necesaria la realización de un estudio, cuya metodología se definirá entre la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de A Coruña y Ecoembes, donde se evaluarán y compararán con datos de otras instalaciones, los siguientes parámetros:

- Régimen de alimentación, en toneladas/hora.
- Operativa de trabajo.
- Disponibilidad de línea.
- Movimientos por hora de los trabajadores de la instalación.
- Rendimiento, efectividad y pureza de los equipos automáticos.
- Otros.

En su caso, y en tanto se realiza el estudio pertinente, la Xunta de Galicia y/o Ecoembes podrán solicitar al Ayuntamiento de A Coruña la información precisa para comprobar el cumplimiento de los criterios de eficiencia.





## XUNTA DE GALICIA

En caso de que la Comisión de Seguimiento constate que la planta de Nostián no trabaja de forma eficiente de acuerdo con el indicado anteriormente, podrá decidir que no se haga efectivo el pago anual compensatorio correspondiente, dando previa audiencia al Ayuntamiento de A Coruña y en su caso a la empresa explotadora de la planta de Nostián. Tampoco se procederá al pago compensatorio indicado cuando los miembros de la Comisión no dispusieran de la información necesaria para realizar la indicada valoración, transcurrido un mes desde la petición de ésta al Ayuntamiento de A Coruña.

\* \* \* \* \*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de Galicia,

Dña. Beatriz Mato Otero  
Conselleira de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio en funciones

Por Ecoembes,

D. Óscar Martín Riva  
Consejero Delegado



**ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.**  
Pº Castellana 83-85, 11ª Planta  
28046 Madrid